



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

**M.H.C.S. N° 705.-**

Asunción, 13 de marzo de 2024

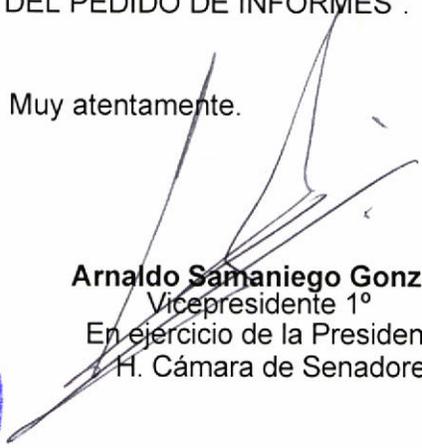
**Señora Ministra:**

Le remitimos la Resolución N° 445, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 6.266/2018 “DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER”**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

  
**Lourdes Noelia Cabrera Petters**  
Secretaría Parlamentaria



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Doña **María Teresa Barán Wasilchuk**  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

S-2400723



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 445.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 6.266/2018 “DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER”.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, referente a la implementación de la Ley N° 6.266/2018 “DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER”, sobre los siguientes puntos:
- a) La implementación del artículo 6º, inciso a) de la Ley N° 6.266/2018, por el cual se establece que es función del Instituto Nacional del Cáncer “proponer políticas, planes y programas tendientes a garantizar el derecho a la salud de las personas ante el cáncer”. Remita las políticas, planes, programas y las resoluciones correspondientes para el ejercicio 2023 - 2028. Explique cuáles son las acciones concretas para aumentar la cobertura y el acceso a medicamentos y procedimientos de diagnóstico y tratamiento establecidos en los protocolos correspondientes, según lo establece la ley.
  - b) La implementación del artículo 6º, inciso k) , por el cual se establece que es función del Instituto Nacional del Cáncer “instalar la Comisión Nacional de participación social que deberá integrar a las fundaciones, asociaciones de parientes y pacientes vinculadas a esta ley. A tal efecto realizarán reuniones mensuales labrándose actas, que serán puestas a conocimiento de la Comisión Nacional Asesora del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), creada por esta ley”. Remita las actas o informes de reunión del año 2023 y 2024.
  - c) La implementación del artículo 7º, por el cual se crea la Comisión Nacional Asesora para la Atención Integral del Cáncer. Informe sobre la conformación actualizada de la comisión. Remita las actas o informes de reunión correspondientes a los años 2023 y 2024.
  - d) La implementación del artículo 17, por el cual se establece que “El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), establecerá un Listado Nacional de Drogas Antineoplásicas y aquellas complementarias para el tratamiento, seguimiento y cuidados paliativos para personas con cáncer, como parte del Listado Nacional de Medicamentos Esenciales. Con base a este listado y a las evidencias científicas, establecerá protocolos de diagnóstico y tratamiento, especificando las drogas antineoplásicas que se utilizarán en los distintos esquemas terapéuticos, en el Sistema Nacional de Salud (...)”. Remita el detalle del Listado Nacional de Drogas Antineoplásicas actualizado al 2024 y los protocolos de diagnóstico y tratamiento correspondientes. Identifique cuáles son los medicamentos de este listado que no se encuentran disponibles y explique los motivos de la falta de existencia.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 445.-**

- e) La implementación de los artículos 23, 24 y 25, sobre el financiamiento mediante el Fondo Solidario para la Atención Integral de las personas con cáncer. Especifique los montos del presupuesto asignado y ejecutado durante los años 2019 a 2023. Desagregue por objeto de gastos.
- f) Los recursos judiciales promovidos para el tratamiento del cáncer con afectación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta febrero del 2024. Para cada año:
- 1) Especifique la cantidad de causas judiciales (recursos de amparo y otros), para acceder a medicamentos oncológicos o procedimientos para diagnóstico o tratamiento por año y su resolución.
  - 2) Especifique los medicamentos o procedimientos solicitados en cada caso.
  - 3) Identifique los establecimientos públicos y privados de donde provienen las indicaciones o prescripciones de medicamentos o procedimientos que motivan los recursos judiciales. Desagregue para cada medicamento o procedimiento.
  - 4) Identifique los proveedores de medicamentos o servicios con quienes se dió cumplimiento a las medidas judiciales.
  - 5) Describa el total de recursos económicos para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales. Desagregue por proveedor, por medicamento o procedimiento, según corresponda.
  - 6) Explique las razones por las cuales los recurrentes no pudieron obtener estos medicamentos o procedimientos directamente en los servicios habilitados, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.266/2018 y qué motivaron las acciones judiciales correspondientes.
- g) Remitir el informe en formato impreso y digital.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

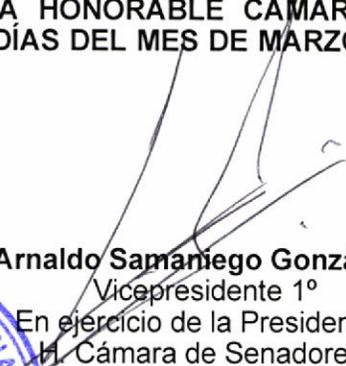
**RESOLUCIÓN N° 445.-**

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**Lourdes Noelia Cabrera Petters**  
Secretaria Parlamentaria

  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

